AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. CM-FVH-CONS01-2025

El FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar el Aviso de Convocatoria Pública No. 06 para participar en proceso de contratación de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, con el propósito de invitar a los interesados que se consideren en capacidad de participar, para que revisen las condiciones y reglas de competencia en el establecidas en los pliegos de condiciones, en los estudios previos y demás documentos del proceso y en caso de considerarlo pertinente presenten sus propuestas, recomendaciones u observaciones.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre: FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FONVIHUILA
NIT. 900.094.866-9
Dirección: Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia
Correo electrónico: director.fonvihuila@huila.gov.co

OBJETO:

ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSION DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, VILLAVIEJA, AIPE, PALERMO, TELLO, NEIVA, GIGANTE, TESALIA, ALGECIRAS, CAMPOALEGRE, SUAZA, PITAL, LA PLATA TARQUI, NÁTAGA E IQUIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 35 DE 2025

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ejecutar en el plazo estipulado en el contrato, la elaboración de 988 diagnósticos integrales efectivos, que comprende las condiciones técnicas de las viviendas dispuestas por los hogares potenciales beneficiarios para la aplicación del SFV en la modalidad de mejoramiento de vivienda. El contratista debe garantizar el inicio de actividades de forma simultánea en los diferentes municipios conforme a lo estipulado en el cronograma anexo, optimizando los tiempos de ejecución.

Diagnósticos efectivos a entregar por municipio:

MUNICIPIO	TOTAL MEJORAMIENTOS	MEJORAMIENTOS EFECTIVO POR MUNICIPIO
Algeciras	988	70
Campoalegre		80
Suaza		30
Pital		45
La Plata		107
Tarqui		34
Nátaga		54
Íquira		70
Colombia		46
Villavieja		30
Aipe		100
Palermo		80
Tello		60

Neiva		**80**
Gigante		**62**
Tesalia		**40**

El número de diagnósticos efectivos que se deberán entregar a la entidad con viabilidad del supervisor, será de 988 unidades, el cual se encuentra incluido en el presente objeto contractual. Una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, FONVIHUILA hará entrega al contratista de los listados con los datos específicos y de localización de las viviendas habilitadas para viabilidad técnica en cada municipio.

El objeto del presente contrato comprende la actividad de los diagnósticos integrales a los potenciales beneficiarios habilitados para visita técnica por parte de FONVIHUILA. A continuación, se describen las actividades a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

Consiste en la elaboración del diagnóstico, por medio del cual se realiza la verificación de los requisitos técnicos del inmueble existente donde se va a realizar la intervención, también se adelanta la identificación de las carencias de las viviendas y la propuesta de mejoramiento (en cualquiera de sus modalidades). El formato de diagnóstico incluye la concertación suscrita entre contratista y el potencial beneficiario.

En caso de que, el concepto del preconstrucción realizado de como resultado "HABILITADO" el potencial beneficiario con la suscripción del diagnóstico, declara que conoce y acepta, los materiales, sistema constructivo y programa arquitectónico presentado, el cual se implementará en caso de ser beneficiario de la asignación del subsidio familiar de vivienda.

Si en esta visita inicial se reporta que la vivienda no cuenta con disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado (prestados por sistemas convencionales o no convencionales), no cuenta con vías o caminos de acceso (pavimentadas o no pavimentadas), el predio no cumple con los usos del suelo del POT o se presenta cualquier otra circunstancia que sea debidamente justificada por el consultor, la vivienda no es susceptible de mejoramiento. (cuando aplique)

El supervisor designado por FONVIHUILA deberá realizar la verificación de la preconstrucción para proceder con su aprobación.

Los formatos para esta actividad serán puestos a disposición del contratista seleccionado por FONVIHUILA.

Para la aprobación de la Preconstrucción por parte del SUPERVISOR, el contratista deberá presentar los documentos establecidos en la normativa aplicable, según la zona de intervención (rural o urbano).

Nota: Todos los hogares con preconstrucción no aprobada por el supervisor, podrán ser subsanados por parte del consultor, siempre que se cumpla con las condiciones técnicas fijadas en los documentos que integran el presente proceso de selección y los lineamientos dados por la entidad.

Preconstrucción para viviendas con mejoras locativas (urbano y rural): En estas viviendas las obras deben enmarcarse en el tipo de mejoras locativas. El CONTRATISTA debe describir las necesidades del hogar con las condiciones por subsanar enunciadas en la tabla de "Priorización de las condiciones por subsanar y obras asociadas" y bajo las definiciones que le preceden. De acuerdo con esta descripción, debe presentar la propuesta técnica de los mejoramientos de obras a desarrollar, atendiendo la priorización establecida en la misma tabla, y acorde con lo concertado con los hogares. Los diagnósticos locativos para la zona urbana y rural se deben realizar diligenciando el formato suministrado por FONVIHUILA.

Las obras que se enmarcan en esta modalidad tienen la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias, satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de vida de los hogares beneficiarios. Esta modalidad de intervención tiene asociadas obras que no requieren de una licencia de construcción o acto de reconocimiento. Como resultado del diagnóstico el CONTRATISTA debe plantear las necesidades y las obras a desarrollar, para lo cual tendrá en cuenta la tabla de "Priorización de las condiciones por subsanar y obras asociadas" y las definiciones de condiciones por subsanar y obras asociadas, contenida en los estudios y documentos previos.
Los diagnósticos integrales deben contener como mínimo los siguientes:

ASPECTOS GENERALES:

- Datos básicos del potencial beneficiario.
- Enfoque diferencial
- Espacios existentes de la vivienda
- Identificación de deficiencias de la vivienda

- Conclusiones de la inspección de la vivienda
- Descripción de las necesidades del hogar
- Registro fotográfico del estado actual (fachada, baño, cocina, habitación, cubiertas y pisos. Si el mejoramiento a realizar comprende un área diferente a las anteriormente mencionada, se deberá incluir registro fotográfico del área a intervenir.)
- Plano en planta de la vivienda (estado actual - propuesta de mejora identificando área a intervenir).
- Cuadro de áreas a intervenir.
- Caracterización social.
- Concertación de actividades a realizar.
- Constancia del concepto del diagnóstico firmado por el contratista consulto y el usuario.
- Formato de presupuesto de la vivienda a intervenir.
- Aprobación del diagnóstico por parte del SUPERVISOR de FONVIHUILA.

La información resultada del diagnóstico se debe diligenciar de acuerdo con los lineamientos y en los formatos y anexos suministrados por FONVIHUILA.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La consultoría objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE – PRODUCTO/CLASE
80	8010	801016	Gerencia de proyecto
81	8110	811015	Ingeniería Civil y arquitectura
81	8114	811415	Control de calidad

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS	X	MÍNIMA CUANTÍA		CONTRATACIÓN DIRECTA	

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUISICIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:

SI _____NO__**X**_____

Número del Acuerdo y Nombre: N/A Justificación: N/A

- **DOCUMENTOS TIPO**

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: SI_____NO__**X**___

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

El presente proceso de selección, así como el contrato de consultoría que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan así como al pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos del proceso. Así mismo y conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en lo regulado particularmente en la mencionada ley.
Esta contratación se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)"
El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "…Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los **estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos**, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…" (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad requiere suscribir un contrato de consultoría cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSION DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, VILLAVIEJA, AIPE, PALERMO, TELLO, NEIVA, GIGANTE, TESALIA, ALGECIRAS, CAMPOALEGRE, SUAZA, PITAL, LA PLATA TARQUI, NÁTAGA E IQUIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 35 DE 2025", se debe aplicar el procedimiento correspondiente al del concurso de méritos regido por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 494.000.000) MCTE. que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, tributos incluyendo IVA y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.

NOTA: El seguimiento y control a la ejecución del presente contrato se realizará a través de la SUPERVISION, para lo cual una vez suscrito el contrato FONVIHUILA designará a un funcionario para que ejerza el mencionado rol. Por lo anterior, el presupuesto del presente contrato no incluye el valor de la INTERVENTORIA.

NOTA: El valor del diagnóstico incluye los costos de todas las actividades que implican la realización de la etapa de preconstrucción (categorización, diagnóstico y estructuración), y solo se pagarán los diagnósticos efectivos, es decir, aquellos realizados a los potenciales beneficiarios que resulten HABILITADOS para visita técnica, y cuenten con la aprobación del supervisor de FONVIHUILA.

ÍTEM	MUNICIPIO	ACTIVIDADES	CANTIDAD DE HOGARES	VALOR UNITARIO URBANO/RURAL	VALOR TOTAL
1	**Algeciras**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**70**	$ 500.000,00	$ 35.000.000,00
2	**Campoalegre**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**80**	$ 500.000,00	$ 40.000.000,00

3	**Suaza**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**30**	$ 500.000,00	$ 15.000.000,00
4	**Pital**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**45**	$ 500.000,00	$ 22.500.000,00
5	**La Plata**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**107**	$ 500.000,00	$ 53.500.000,00
6	**Tarqui**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**34**	$ 500.000,00	$ 17.000.000,00
7	**Nátaga**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**54**	$ 500.000,00	$ 27.000.000,00
8	**Íquira**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**70**	$ 500.000,00	$ 35.000.000,00
9	**Colombia**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**46**	$ 500.000,00	$ 23.000.000,00
10	**Villavieja**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**30**	$ 500.000,00	$ 15.000.000,00
11	**Aipe**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**100**	$ 500.000,00	$ 50.000.000,00
12	**Palermo**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**80**	$ 500.000,00	$ 40.000.000,00
13	**Tello**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**60**	$ 500.000,00	$ 30.000.000,00
14	**Neiva**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**80**	$ 500.000,00	$ 40.000.000,00
15	**Gigante**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**62**	$ 500.000,00	$ 31.000.000,00
16	**Tesalia**	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	**40**	$ 500.000,00	$ 20.000.000,00
Total			**988**	**$**	**494.000.000,00**

ACTIVIDAD/PRODUCTO	VALOR HOMÓGENEO DE INVERSIÓN POR

	BENEFICIARIO RURAL/URBANA
ELABORACIÓN DIAGNÓSTICO	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,00)

En el marco del proceso de análisis y evaluación de propuestas, se procedió a realizar una selección de precio fundamentada en criterios objetivos y metodológicamente estructurados. Para ello, se recopilaron diversas cotizaciones provenientes de proveedores que cumplían con los requisitos técnicos y administrativos establecidos. Posteriormente, se llevó a cabo un tratamiento estadístico de los datos recabados, aplicando técnicas de análisis comparativo y cálculo del promedio aritmético, lo cual permitió identificar tendencias, detectar posibles valores atípicos y establecer un rango de referencia razonable para la toma de decisiones. Este enfoque permitió asegurar que la elección del precio no solo respondiera a la variable económica más baja, sino que también reflejara una adecuada relación costo-beneficio en función de los parámetros de calidad, oportunidad y confiabilidad del proveedor. El análisis estadístico sirvió además como mecanismo de transparencia y respaldo técnico, garantizando que la decisión final estuviera alineada con las condiciones reales del mercado. En consecuencia, se seleccionó la oferta que mejor se ajustó al promedio de las cotizaciones válidas, representando así una alternativa financieramente competitiva y técnicamente viable. Este proceso fortalece la objetividad y la equidad en la contratación, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia y racionalidad del gasto.

EMPRESA	Actividades	Rep. Legal	Vr. Unitario	Cant.	Vr Total estimado	Cotización adjunta
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DEL HUILA SAS	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	WILIAN FERNANDO NARVAEZ GONZALEZ	$ 520.000,00	988	$ 513.760.000,00	SI
CARLOS JAVIER MORENO SILVA	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	CARLOS JAVIER MORENO SILVA	$ 512.530,08	988	$ 506.379.719,04	SI
CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	ANIBAL TEJADA DUSSAN	$ 480.000,00	988	$ 474.240.000,00	SI
CERRA INGENIERIA SAS	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	WILLIAM ANTONIO CERQUERA ZAMORA	$ 528.285,12	988	$ 521.945.700,54	SI
SIMKA PRODICON SAS	Proceso de Elaboración de Diagnóstico para mejoramientos de vivienda.	ERIKA TATIANA GONZALEZ MARTINEZ	$ 489.549,17	988	$ 483.674.579,96	SI
		PROMEDIO	$ 506.072,87	988	$ 499.999.999,91	
		MEDIA GEOMETRICA	$ 505.738,16	988	$ 499.669.306,13	
		MEDIANA	$ 512.530,08	988	$ 506.379.719,04	

De acuerdo a la información recabada, se determina el valor homogéneo por diagnóstico de mejoramiento de vivienda urbano y rural, en un costo neto de 500.000 m/cte; que este valor incluye todas las tasas, tributos, impuestos, contribuciones y gastos administrativos y de personal, derivados de la ejecución de la actividad.

Nota: Los costos directos e indirectos (análisis de precios unitarios) que conlleva la elaboración de diagnóstico y el factor multiplicador se encuentran contenidos en el Estudio Previo.

7. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR.

El Fondo de Vivienda de Interés social del Departamento del Huila – FONVIHUILA procede a identificar los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación así:

ESTAMPILLA/ TASA	HECHO GENERADOR	TARIFA	ORDENAN ZA

PRO DESARROLLO	Contratos, convenios y las adiciones de valor que se hagan sobre estos, que celebre el Departamento del Huila, sus Entidades Descentralizadas y demás organismos del orden Departamental.	2%	004-21
PRO CULTURA	Contratos, convenios y las adiciones de valor que se hagan sobre estos, que celebre el Departamento del Huila, sus Entidades Descentralizadas y demás organismos del orden Departamental.	1.5%	004-21
PRO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIA	Contrato, convenio principal o las adiciones de valor que se hagan sobre estos suscritos por el Departamento del Huila, sus entidades descentralizadas y demás organismos del orden Departamental y los municipios del Departamento del Huila que la adopten, cuya cuantía supere los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).	0.5%	004-21
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	La Tasa Pro Deporte y Recreación se generará en la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración central del departamento, sus establecimientos públicos, las empresas Industriales y comerciales, y sociales del estado del departamento, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.	(1.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. Monto que será retenido al momento del pago al contratista.	051-20

Adicionalmente se debe tener presente los impuestos nacionales y municipales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y de los Municipios donde se ejecute el objeto contractual.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 494.000.000) MCTE., dentro del cual está incluido los costos y gastos directos e indirectos, así como impuestos, tasas y contribuciones. El presupuesto detallado del contrato se encuentra dentro de los documentos del proceso contractual.

FONVIHUILA pagará al Contratista el valor del Contrato que se derive del presente proceso con cargo al presupuesto de la vigencia de 2025, así:

	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	VALOR	No CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4001-1400-2.3.2.02.02.008-202500000025912 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 494.000.000	324

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados deberán presentar su propuesta a través de la Plataforma Única para la Contratación Pública – SECOP II.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 del 2015 y en atención al manual para el manejo de los acuerdos

comerciales los procesos de contratación publicado en la Página Web de Colombia Compra eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente proceso de selección:

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-014.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del norte	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

11. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con:

(i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Teniendo en cuenta que el umbral de MiPymes para la vigencia 2024-2025 está fijado en la suma equivalente a 125.000 USD equivalentes en pesos colombianos a $532.338.092 y el presente proceso de selección es inferior a dicha cuantía, por lo que el presente proceso de selección **SI** es susceptible de limitar a MiPymes.

En consecuencia, y conforme lo establecido legalmente, el presente proceso se podrá limitar en su participación a MYPIME, siempre y cuando se consolide alguno de los presupuestos contemplados en el Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de

2015. Lo anterior en virtud de que en el Departamento hay pluralidad de oferentes que ostentan dicha calidad y que cuentan con la capacidad en su objeto social y su actividad económica para desarrollar el objeto del contrato, tal como se encuentra consignado en el respectivo análisis del sector.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones para participar en el proceso de selección se encuentran contenidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **CM-FVH-CONS01-2025**

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso podrán ser consultados en el sitio de publicación del mismo en la Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se relaciona el cronograma del presente proceso de selección. Sin embargo, se aclara que, para todos los efectos legales el cronograma adoptado será el cronograma electrónico en el sitio del proceso en la Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación del aviso de convocatoria pública	19 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos	19 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	19 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y recibir solicitud de limitació a mipyme	Del 20 de agosto al 26 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones / publicación aviso limitación a Mipyme	28 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	29 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	29 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	1 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	2 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	4 de septiembre de 2025 5:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Informe de presentación de ofertas	4 de septiembre de 2025 6:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación.	8 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la

		Contratación Pública SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	11 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	15 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	16 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días contados a partir de la expedición del acto de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de las mismas.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Proyectó:
MÓNICA LEONOR PLATA MOLANO
P.U. OFICINA JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
P.U. OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó:
ANDRÉS FELIPE TOLE RODRIGUEZ
P.U. OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

REVISADO ING. TOLE